

Resolución Administrativa

N° 109 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 28 MAY 2024

VISTO:

El Memorandum N° 120-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM-OA, de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, donde dispone Proyectar la Resolución Administrativa de Aprobación del Plan de Ampliación de Atención en Servicios Complementarios de los meses Marzo a Mayo 2024, de los Departamentos: Anestesiología y Centro Quirúrgico, Gineco Obstetricia, Cirugía, Medicina, Pediatría (Servicio de Medicina Pediátrica, Servicio de Neonatología), Unidad de Cuidados Intensivos y Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Tingo María;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1154, se aprobó el Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, norma que tiene por objeto mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, por lo que se autoriza a los profesionales de la salud del Ministerio de Salud de sus Organismos Públicos adscritos, de los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EssSalud), así como las Sanidades de la Fuerzas Armadas y de la policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su entidad ejecutara o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, mediante Decreto Supremo 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece que los Servicios Complementarios de Salud podrán ser brindados por los profesionales de la Salud contemplados en el Decreto Legislativo 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N°1 denominado “Conto hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica”;

Que, con Resolución Ministerial N°801-2019/MINSA de fecha 03 de setiembre de 2019, se aprueba la Directiva Administrativa N°275-MINSA/2019/DIGEP “Directiva Administrativa que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los Servicios Complementarios en Salud”, la misma que tiene la finalidad, contribuir a la mejora de acceso a los servicios, mediante la prestación de los Servicios Complementarios en Salud;

Que, mediante **INFORME N°159-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UP**, de fecha 29 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Persona, remite el Plan de Ampliación de Atención en Servicios Complementarios de los meses Marzo a Mayo 2024 para solicitar la Opinión Presupuestal de los Departamentos de Anestesiología y Centro Quirúrgico, Gineco Obstetricia, Cirugía, Medicina, Pediatría (Servicio de Medicina Pediátrica, Servicio de Neonatología), Unidad de Cuidados Intensivos y Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Tingo María;



Resolución Administrativa

N° 009 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 28 MAY 2024

Que, mediante **Informe N°241-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OPE** de fecha 09 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Ampliación de Atención en Servicios Complementarios de los meses Marzo a Mayo 2024 de los Departamentos de Anestesiología y Centro Quirúrgico, Gineco Obstetricia, Cirugía, Medicina, Pediatría (Servicio de Medicina Pediátrica, Servicio de Neonatología), Unidad de Cuidados Intensivos y Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Tingo María;

Que, mediante **Informe Legal N°84-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/L** de fecha 15 de mayo de 2024, la Asesora Legal de la Unidad Ejecutora 401- Salud Tingo María, emite la opinión legal correspondiente para la aprobación del Plan de Ampliación de Atención en Servicios Complementarios de los meses Marzo a Mayo 2024, de los Departamentos: Anestesiología y Centro Quirúrgico, Gineco Obstetricia, Cirugía, Medicina, Pediatría (Servicio de Medicina Pediátrica, Servicio de Neonatología), Unidad de Cuidados Intensivos y Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Tingo María;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 005-2024-GRH-DRS/HTM, de fecha 07 de febrero de 2024, que asigna al C.P.C. Aquilano ESTRADA VASQUEZ en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutive;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el PLAN DE AMPLIACIÓN DE ATENCIÓN EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS de los meses Marzo a Mayo 2024, de los Departamentos de Anestesiología y Centro Quirúrgico, Gineco Obstetricia, Cirugía, Medicina, Pediatría (Servicio de Medicina Pediátrica, Servicio de Neonatología), Unidad de Cuidados Intensivos y Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Tingo María, el mismo que anexo a la presente Resolución.

Artículo 2°: DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Estratégico, a la Oficina de Administración, realizar las gestiones administrativas correspondientes para la provisión presupuestal para la ejecución del referido Plan.

Artículo 3°: El Jefe/a del Departamento de Apoyo al tratamiento, deberá monitorear y evaluar el cumplimiento de las actividades y metas del mencionado plan.

Artículo 4° DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Tingo María:

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



AQUILANO ESTRADA VASQUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN